República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 8.000.-

ZAPALLAR, 24 DIC 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°8113 de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde", en la Srta. Paulina Maldonado Pinto; Decreto de Alcaldía N°6737/2018, de 30 de octubre de 2018, que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir artículos con impresiones gráficas para programa de sustentabilidad verano. Lo anterior, conforme al programa de disminución y reciclaje de residuos de la Oficina de Sustentabilidad.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 7208/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 27 de noviembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4301-79-L118.

4° Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS Y MERC; AGUSTÍN OMAR SILVA DEL VALLE; ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LIMITADA; DISEÑO Y PUBLICIDAD LIMITADA; EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA; NATALIA SAGARDIA HERNÁNDEZ; ANGELO GONZALO MENESES VENEGAS; IMPRESIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA SPA; MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA; NICOIMPRESORES LIMITADA; PATRICIO LÓPEZ LABRANA; y JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de diciembre de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las ofertas presentadas por **ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LIMITADA y EDUPLAYS IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA,** en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto el monto ofertado por ambos oferentes excede el presupuesto máximo señalado en el artículo 3 del pliego de condiciones.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **PATRICIO LÓPEZ LABRANA,** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **PATRICIO LÓPEZ LABRANA, Rut N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 19 de diciembre de 2018.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

D E C R E T O:

1º ADJUDÍQUESE a **PATRICIO LÓPEZ LABRANA, Rut N°** la adquisición artículos con impresiones gráficas para programa de sustentabilidad verano, conforme al programa de disminución y reciclaje de residuos de la Oficina de Sustentabilidad, por un monto total de **$2.861.950.- (dos millones ochocientos sesenta y un mil novecientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°7208/2018 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-79-L118.

3° IMPÚTESE el gasto de la presente licitación en el Item N°215-22-07-002-007-000; (3) Actividades municipales; (16) DIMAO; (1) DIMAO.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULINA MALDONADO PINTO
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / JUR